

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	María Gabriela Vanegas de los ríos
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	05001 40 03 028 2019-00583 00
Instancia	Primera
Providencia	Cúmplase lo resuelto por el superior

CÚMPLASE LO RESUELTO por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en providencia del 06 de septiembre de la presente anualidad (Doc. 02 –C03APELACIÓN), en la que confirmó el auto del 04 de octubre de 2021 proferido por este Despacho, por medio del cual se RECHAZO DE PLANO la demanda de reconvención presentada por la demandada Sonia María Ríos Vanegas por medio de su apoderado, por ser extemporánea. (Art. 329 del C.G.P.)

Una vez ejecutoriada la presente providencia procederá con el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d031153fa68452c959455453d333c300cdb925756aa52539258ca1ccdd128e5e**

Documento generado en 26/09/2022 07:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>